



**ACUERDO NUMERO 009 DE 1995
(Marzo 10 de 1995)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE AMBIENTAL DE
LOS GRAVAMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE
SABANETA”**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,

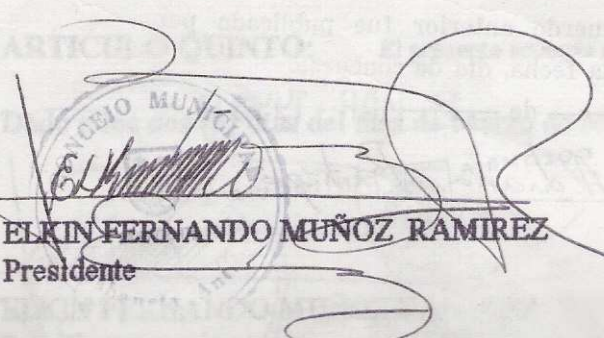
En uso de atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 313 numeral 4, de la Constitución Nacional, y 44 de la Ley 99 de 1993.

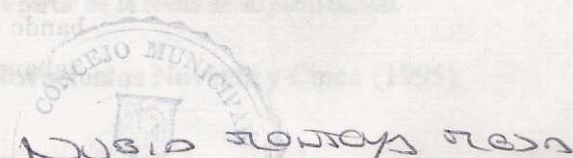
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear una sobretasa de 1.5 por mil, sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo tiene vigencia a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias. Dicha sobretasa se cobrará de conformidad con el inciso final del Artículo 338 de la Constitución Nacional, osea que su cobro empezará a partir del tercer trimestre del impuesto predial del presente año.

Dado en Sabaneta a los diez días del mes de Marzo de Mil Novescientos Noventa y Cinco (1995).


ELKIN FERNANDO MUÑOZ RAMIREZ
Presidente


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA
(ANT)

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.

Nubia Leyda Montoya Mesa
Secretaria General
Secretaria

13 MAR. 1995

Recibido hoy _____ de _____ de 19__

la despacho del señor Alcalde.

A. Diana Restrepo
S. Secretario

ACUERDA:

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, _____ de _____ de 19__

15 MAR. 1995

PUBLIQUESE

el Departamento para su revision

El Alcalde,

El Secretario,

A. Diana Restrepo

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, _____ de _____ de 19__

15 MAR. 1995

A. Diana Restrepo
S. Secretaria

Nubia Leyda Montoya Mesa
Secretaria General

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

SECRETARIA ALCALDIA